



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

000175

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 307 -2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 07 de Setiembre del 2018

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO:

El Memorandum N°1185-2018/GM/MDPN y el Informe Legal N°355-2018/GM/MDPN, mediante el cual el Asesor Legal Externo Opina que se debe declarar la Nulidad y Retrotraer el Procedimiento de Selección – Licitación Publica N° 001-2018-MDPN/CS – Primera Convocatoria, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de las Redes de Alcantarillado y Agua Potable del Jirón Arica, del Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha – Región Ica".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 16° de la Ley de Contrataciones con el Estado, concordado con el artículo 8 del Reglamento, el área usuaria es quien debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente. Este requerimiento debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio; pudiendo además incluir los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Que, de la revisión del Expediente Técnico de la Obra en lo que corresponde a los gastos generales se señala, que la obra debe ser ejecutada teniendo en cuenta a 08 profesionales, sin embargo en las bases integradas del procedimiento materia del presente se aprecia que el comité de selección ante la observación planteada ha absuelto incrementar a 13 profesionales, vale decir 05 profesionales que no se encuentran en los gastos generales del expediente técnico de la obra en mención;

Ahora bien, las Bases Estándar disponen que se consignará el **plantel profesional clave**, detallando el perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico), concordante con el **PRONUNCIAMIENTO N° 1184-2017/OSCE-DGR – cuestionamiento N° 4**, y el **PRONUNCIAMIENTO N° 001-2018/OSCE-DGR-SIRC**;

Con Informe Legal N° 355- 2018/GM/MDPN, donde el Asesor Legal Externo Opina que se debe declarar la nulidad y retrotraer a la etapa de convocatoria el Procedimiento de Selección – Licitación Publica N° 001-2018-MDPN/CS – Primera Convocatoria, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de las Redes de Alcantarillado y



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

Agua Potable del Jirón Arica, del Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chincha – Región Ica”.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 350-215-EF y sus modificaciones, con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0285-2018/MDPN de fecha 27 de abril 2018, donde se delega facultades administrativas y resolutivas a la Gerente Municipal Abog. Sotelo Díaz Betsy Deniss, en estricta observancia del Inciso 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR LA NULIDAD Y RETROTRAER hasta la etapa de Convocatoria el procedimiento de selección Licitación Publica N° 001-2018-MDPN/CS – Primera Convocatoria, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento de las Redes de Alcantarillado y Agua Potable del Jirón Arica, del Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chincha – Región Ica”.

ARTICULO 2°.- Notificar la presente resolución en la plataforma del SE@CE, a fin que postores registrados tomen conocimiento de la presente acción administrativa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

